



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 137.-

SECRETARIA, A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 08 de julio de 2022.

HERMES E. REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00104-00.-
Sevilla Valle, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Dte: Carlos Alberto Noreña Arango.
Dda.: Claudia Patricia Duque Nieto.

El señor **CARLOS ALBERTO NOREÑA ARANGO**, demandante dentro del presente proceso, allega escrito mediante el cual solicita copia de la Sentencia de Liquidación de la Sociedad Conyugal Nro. 011 de fecha 22/02/2022 y de la Providencia de Divorcio Nro. 006 fechada el día 18/02/2005, accédase a lo solicitado y expídanse las copias auténticas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 052.-
Providencia de Fecha. 12 Julio 2022.
Visible a folio. 38 Fte.
Fecha. 13 de Julio de 2022.

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 12 Julio 2022, notificada en Estado N° 052, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.